

- - **ACTA 07.**- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las trece horas doce minutos del día diecinueve de enero del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados. - - - -

En el desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia declarando la existencia de quórum legal en los términos de ley.- En el uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, de lectura al Orden del Día, mismo que da a conocer en los siguientes términos:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - 2.- Proyecto de acta de sesión anterior para aprobación. - - 3.- Presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones:

3.1 Dictamen de Procedimiento No. XVIII-14/05.- Referente a Proyecto de Acuerdo para aprobar el destino de 747 bienes muebles dados en baja con fecha 15 de noviembre del 2004. 3.2 Dictamen de Procedimiento No. XVIII-15/05.- Relativo a iniciativa ciudadana para modificar el Reglamento de Tránsito del Municipio de Tijuana Baja California. 3.3 Dictamen de Procedimiento No. XVIII-16/05.- Relativo a solicitud de Hermanamiento entre Vista Alegre Nasca, Perú con esta ciudad. 3.4 Dictamen de Procedimiento No. XVIII-17/05.- Referente a iniciativa ciudadana para modificar el Reglamento de Espectáculos Taurinos para el Municipio de Tijuana, Baja California. 3.5 Dictamen de Procedimiento No. XVIII-18/05.- Referente a solicitud de refrendo de recursos del Convenio celebrado con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. 3.6 Dictamen de Procedimiento No. XVIII-19/05.- Relativo a proyecto de acuerdo para la condonación de recargos y multas sobre impuestos y derechos correspondientes a los ejercicios fiscales 2005 y anteriores. - -

4.- Presentación de informes y dictámenes de las comisiones: 4.1 Iniciativa de reforma a diversos reglamentos de la Administración Pública Municipal.- - 5.- Clausura de la sesión.- En el desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia declarando la existencia del quórum legal en los términos de ley.-----

Continuando con el desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento previo el envío solicita la dispensa de lectura del acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, al respecto interviene el Regidor Raúl Soria Mercado, para solicitar se difiera para la próxima Sesión de Cabildo, la votación en relación a la aprobación del acta toda vez que se

tienen observaciones a la misma, las cuales una vez presentadas por el Regidor Soria se tomó nota de las mismas y se determina por unanimidad de votos dejar para la próxima sesión la aprobación del acta de la Sesión anterior.- - - - -

Continuando, con el **Punto 3** del orden del día, y en desahogo del **Punto 3.1**, el Secretario de Gobierno Municipal da lectura al **Dictamen de Procedimiento No. XVIII-14/05**, relativo a proyecto de acuerdo para aprobar el destino de 747 bienes muebles dados de baja con fecha 15 de noviembre del 2004, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número dos y respecto del cual se determina en forma económica por unanimidad de votos, turnar a las Comisión de Hacienda para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.--- En desahogo del **Punto 3.2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento da lectura al **Dictamen de Procedimiento No. XVIII-15/05**, relativo a la Iniciativa ciudadana para modificar el Reglamento de Tránsito del Municipio de Tijuana, Baja California, el cual se anexa como apéndice número tres y se turna por unanimidad de votos a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y de Seguridad Pública, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.--- Continuando con el desarrollo del Orden del Día, en el **Punto 3.3** se da lectura al **Dictamen de Procedimiento No. XVIII-16/05**, referente a solicitud de Hermanamiento entre Vista Alegre Nasca, Perú, con ésta ciudad, el cual se agrega como apéndice número cuatro y se determina turnar por unanimidad de votos a la Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.--- Enseguida el Secretario de Gobierno Municipal, en el desahogo del **Punto 3.4**, da lectura al **Dictamen de Procedimiento No. XVIII-17/05**, relativo a Iniciativa ciudadana para modificar el Reglamento de Espectáculos Taurinos para el Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número cinco y respecto del cual, previa intervención del Regidor Oscar Sumaya para solicitar se incluya la Comisión de Deportes dentro de la propuesta del dictamen, se acuerda por unanimidad de votos turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y de Deportes, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.--- Acto seguido el Secretario Fedatario del Ayuntamiento, dentro del **Punto 3.5** da lectura al **Dictamen de Procedimiento No. XVIII-18/05**, referente a solicitud de refrendo de recursos del Convenio celebrado con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, el cual se agrega como apéndice número seis y respecto del cual se determina aprobar por unanimidad de votos la dispensa de su presentación en términos del artículo 47 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y se turna a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión de dictamen

correspondiente.--- En desahogo del **Punto 3.6** el Secretario de Gobierno Municipal para lectura al **Dictamen de Procedimiento No. XVIII-19/05**, relativo a proyecto de acuerdo para la condonación de recargos y multas sobre impuestos y derechos correspondientes a los ejercicios fiscales 2005 y anteriores, mismo que se anexa a la presente acta como apéndice número siete y en el cual, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se propone la dispensa de trámite en comisiones. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones se somete a discusión los puntos de acuerdo contenidos en el proyecto, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- El artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor,-----

SEGUNDO.- El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administraran libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados,-----

TERCERO.- Que son atribuciones de la Comisión de Hacienda, según el artículo 81 fracción III del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, el proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para eficientizar el gasto publico y el funcionamiento y operación de la Administración Publica Municipal,-----

CUARTO.- Que el artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, cita que es facultad del Ayuntamiento el adoptar disposiciones de carácter general que condonen los adeudos que por concepto de recargos, existan con cargo a los contribuyentes, resultando indispensable el tomar las medidas necesarias encaminadas a proporcionar a la comunidad, las facilidades para permitirles el cumplimiento de las obligaciones tributarias que en materia de impuestos se encuentren actualmente en estado moratorio ante la entidad fiscal municipal, y -----

QUINTO.- Por lo enunciado, y derivado de la intención de este Ayuntamiento de Proponer mecanismos para eficientizar e impulsar la Hacienda Municipal, mediante campañas extraordinarias de promoción para recaudación y contribuciones ante la Autoridad Municipal,

el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - -

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y por ser excepcional, de urgente y obvia resolución el asunto presentado a consideración de éste Cabildo, se aprueba la dispensa de trámite en comisiones.- - - - -

SEGUNDO.- Se condonan en un cien por ciento los recargos por impuestos y derechos generados a favor del Municipio en los ejercicios fiscales del 2005 y anteriores, así como; las multas derivadas por el incumplimiento en el pago de dichos impuestos y derechos, a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 15 de febrero del presente año.- - - - -

TERCERO.- Los contribuyentes que hayan celebrado convenio de regularización fiscal, podrán obtener el beneficio de la condonación de recargos por el saldo insoluto del crédito fiscal.- - - - -

CUARTO.- Los recargos pagados por acreditación serán a cuenta del adeudo fiscal.- - - - -

QUINTO.- Los contribuyentes que no ejerzan el derecho que deriva del presente acuerdo estrictamente dentro de su periodo de vigencia, les continuarán firmes los créditos fiscales, recargos y accesorios generados en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, sin que se pueda hacer valer este acuerdo fuera de sus términos.-

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local.- - -

- - - - - **T R A N S I T O R I O S** - - - - -

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.- - - - -

Continuando, con el **Punto 4** del orden del día, de Presentación de Informes y Dictámenes de las Comisiones, en el uso de la voz, el Regidor Andrés Garza Chávez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, da lectura a **Iniciativa de reforma, derogación y adición a diversos artículos de los Reglamentos de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno, del Reglamento Interno de la Administración Municipal, del Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano, del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, Baja California, que presenta la Comisión de Gobernación y Legislación, el cual se agrega como apéndice número ocho de la presente acta, y solicita en términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento, la dispensa de trámite en comisiones toda vez que la Comisión de Gobernación a hecho suya la propuesta después de haber sido discutida y analizada en el seno de la misma.—Al respecto solicita y se le concede el uso de la voz al

Regidor Oscar Sumaya Ojeda, quien manifiesta lo siguiente:.....” Con su venia señor Alcalde, la aplicación del principio de legalidad y prácticas parlamentarias establece que todo tema que tenga que ver con modificaciones al marco jurídico de cualquier entidad pública, exige el estudio, la discusión y el consenso en el seno de las comisiones, relativas de los órganos legislativos, que para el caso que nos ocupa, el Cabildo como órgano colegiado, le compete la definición de las políticas generales conforme al Capítulo Primero de las Disposiciones Generales en su artículo segundo y las relativas al artículo 10 de las Reglas Generales, que le confieren al Cabildo las atribuciones de órgano materialmente legislativo, por lo que hace a la dispensa de trámite solicitada, el artículo 50 del Reglamento Interior y de Cabildo, prevé que la dispensa de trámite será procedente solamente en casos extraordinarios, por lo que atendiendo al principio de legalidad y cumplimiento de la normatividad que rige a nuestro Cabildo, en el presente caso de la dispensa de trámite que solicita el Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, ha omitido el incumplimiento con manifestar, justificar, lidiando juristas con motivar la causante extraordinaria para la procedencia de la dispensa de trámite solicitada, ante tan grave omisión de proceridad por los argumentos y fundamentos anteriormente expuestos, me pronuncio a nombre de la fracción de Regidores del Partido Acción Nacional en contra de la solicitud de la dispensa de trámite, anticipando que si una mayoría irracional e ilegalmente, llega a aprobar la misma, entonces en nuestro carácter de Regidores de este Honorable Cabildo de Tijuana y con fundamento en los artículos 113, 115 y 116 del mismo ordenamiento interno y de Cabildo, nos veremos en la necesidad de ejercer la facultad de interponer el recurso de nulidad impugnando la ilegalidad de la aprobación que en su caso se dé a este punto, lo anterior en cuanto a la forma de este ilegal procedimiento, en cuanto al fondo me reservo el derecho de manifestar lo conducente en contra de las reformas que se pretenden en este asunto, en el momento de razonar el sentido de mi voto, es cuanto señor Alcalde.”.....---- Acto seguido el Regidor Raúl Castañeda Pomposo, interviene para decir:.....”Con su venia señor Alcalde.- Sr. Alcalde, con relación a la solicitud hecha por mi compañero edil, hago mi intervención para señalar que soy integrante de la Comisión de Gobernación y Legislación, y que en efecto se realizó una reunión hace un par de días para revisar las reformas en cuestión, en donde se llegó a un acuerdo de volver a revisar diversos artículos con modificaciones de fondo, en donde se modifican sustancialmente las funciones de la Secretaria de Gobierno, la creación y atribuciones de la Consejería Jurídica, así como de la Coordinación de Asesores, y otros temas en donde hacen muchos cambios que no se aprobaron, y se quedó en discutirlos en una segunda reunión que no llegó. Ya

que yo, como regidor en funciones, y con la plena responsabilidad de velar por los intereses de la ciudadanía, solicité a los demás ediles de la comisión que presenta la iniciativa, que se revisaran a fondo temas que no cuentan con un sustento legal y carentes de planeación administrativa, para subsanar en comisiones, pero ahora resulta que nos entregan otro documento, fuera de tiempo, en donde han agregado aún más modificaciones de las que tenía el proyecto original, y que de acuerdo a su naturaleza afectan diferentes esferas de la administración pública, todas ellas en detrimento de las facultades del Alcalde como máximo responsable de la función ejecutiva, de profesionalización del servicio público, del presupuesto de egresos, entre otras; como es el caso del artículo 6 del Reglamento de la Administración Pública, en donde yo proponía que se incluyera como cabecera de la Administración Pública al Presidente Municipal, y dejándose en este proyecto que pretenden aprobar, al Secretario de Gobierno en primer plano, sin integrar al Alcalde, este es uno de los mas o menos 50 artículos en los que se modifica sustancialmente el reglamento sin tomar en cuenta las repercusiones, políticas, administrativas, y menos aún presupuestales. Solicito Sr. Alcalde que mi intervención se asiente en el acta correspondiente.”..... – Para continuar el Secretario Fedatario del Ayuntamiento somete a consideración de los ediles la dispensa de trámite en comisiones del documento presentado por la Comisión de Gobernación y Legislación, aprobándose la dispensa de trámite por mayoría de votos.--- Por lo anterior hace uso de la voz el Regidor Andrés Garza Chávez, solicitando se le permita dar lectura a un extracto de la Iniciativa, toda vez que cada uno de los ediles ya cuenta con el documento en su poder.--- Dentro de la discusión interviene el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil, que dice:.....”Con su venia Sr. Alcalde, como Presidente de la Comisión de Planeación, vengo a externar mi preocupación respecto de las modificaciones al Artículo 24 del Reglamento de la Administración Pública, en lo que respecta a la adición de la fracción VIII, en donde se establece como dependencia a cargo de la Secretaría de Gobierno, al COPLADEM, donde, según las nuevas atribuciones de la Secretaría, sería el Secretario de Gobierno quien pueda proponer al Titular, si tal como lo marca su acuerdo de creación y Reglamento Interno, es el Presidente Municipal quien encabeza su Junta de Gobierno, por lo que es justo mencionar que el COPLADEM, de acuerdo a las Leyes Federal y Estatal de Planeación, se encargará a través de Comités en donde participan ciudadanos de los procesos de Planeación, constituidos en una paramunicipal con personalidad jurídica propia, afín a la cabecera de sector que es la aún Secretaría de Desarrollo Humano, de la cual no está supeditada, sino que para fines de organización de suma a las demás paramunicipales en un ámbito de participación, nunca

subordinación. Que las modificaciones que se proponen a las Facultades de la Secretaría, dejarían a COPLADEM sujeto a las mismas, que están bajo la responsabilidad directa del Presidente Municipal, lo que hace imposibles que se sujete a alguna Secretaría, por que estas por sí solas son inferiores a el Alcalde, y no podría éste depender de una de ellas, que la Secretaría de Gobierno realiza funciones políticas en representación del Ejecutivo, y depender de la misma, politizaría la participación ciudadana, originando un retroceso democrático en su participación activa. Al estudiar estas reformas y la afectación hacia el COPLADEM, constatamos que no se ha hecho un estudio a conciencia, detallado, y menos aún fundamentado en las disposiciones que rigen a nuestro país, y que además la Ciudad de Tijuana en sus anteriores Ayuntamientos se ha caracterizado por respetar cualquier disposición, siendo así un ejemplo de organización para otras ciudades, la no autonomía del COPLADEM originaria en la ciudadanía, la desconfianza de participar activamente sin preferencias o tendencias partidistas a la hora de acudir a la convocatoria, que empieza el lunes 24. Por lo que me gustaría se pusiera especial atención en el contenido señor Alcalde de las Constituciones Federales y la local, en materia de Planeación, en la Ley del Régimen Municipal, y en el mismo Reglamento Interno del COPLADEM, por lo que esta reforma de entrada, restaría presencia al Ejecutivo Municipal por subordinarse a la Secretaría del Ayuntamiento. Siendo digno de resaltar su propia justificación legal, en la página 4 de este proyecto en donde señala que el *Ejecutivo Municipal ha sido elegido democráticamente, y que tiene funciones históricas...*, razonamiento que parece emplear a libre arbitrio, ya que se quitan y ponen atribuciones, a veces para defender este concepto, en otras, como el caso de COPLADEM, para violentarlo, quitando atribuciones que son históricas y legalmente del Alcalde exclusivamente, para depositarlas en un funcionario que es designado no elegido y por otra parte comentarle al Regidor Andrés Garza que más que bases de reestructuración son bases de descentralización donde no se deposita ni siquiera en el señor Alcalde, se están depositando en una Secretaría del Ayuntamiento y que es un órgano completamente democrático y participativo, es una paramunicipal con patrimonio propio y personalidad jurídica y por lo tanto creemos nosotros como fracción que es una violentación y que lo reconsideren y solicito que se baje a comisiones en su caso, es cuanto señor Alcalde.” Enseguida interviene el Regidor Oscar Sumaya Ojeda, quien manifiesta:.....”Con su venia señor Alcalde, atendiendo a lo mencionado con anterioridad por el compañero Regidor Felipe Ledezma, quiero solicitar que con base también en el Reglamento Interno, la votación que podamos hacer se realice en lo particular de cada una de las modificaciones propuestas para poder discutir las aquí, toda vez que una cantidad

importante de artículos que son meramente de forma, no ameritan discusión ni negativa por parte de esta fracción a emitir su voto aprobatorio, le solicito a Usted, Sr. Alcalde, que sea revisado cada artículo de manera particular, es cuanto Sr. Alcalde.”.....---- Enseguida se somete a votación económica la propuesta del Regidor Andrés Garza Chávez, para la dispensa de lectura de la Iniciativa, lo cual es aprobado por mayoría de votos.---- A continuación se da lectura al extracto que presenta el Regidor Andrés Garza Chávez de la Iniciativa y se somete a discusión, otorgándosele el uso de la voz al Regidor Oscar Zumaya Ojeda, quien en uso de ella dice lo siguiente:....”Solamente para manifestar, me sumo a la preocupación de nuestro Alcalde, solamente para solicitarle al Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, y en vista pues de que es muy obvio, aquí que está sacando y metiendo hojitas, sí, a mi si me gustaría que se asentara en el acta y que si fuera posible en este momento nos dieran una copia de todas y cada una de las modificaciones que se les están haciendo a los ordenamientos legales de la vida paramunicipal, para que saliendo de esta reunión todos salgamos con el mismo documento, porque es un tema bastante delicado que tendría que ser todavía publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, es cuanto señor Alcalde.”.....- Continuando con las rondas de discusión interviene el Regidor Raúl Soria Mercado, y manifiesta que:....”A fin de garantizar la adecuada calificación y el profesionalismo de las personas que deben llevar a cabo la función jurisdiccional, la iniciativa de reforma, derogación y adición a diversos artículos de los Reglamentos de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y del Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública y del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, Baja California, no prevén el medio para garantizar, por una parte la independencia del juzgador no sólo frente al poder político sino frente a los tribunales de alzada o revisión que son los tribunales municipales, y, por otra parte, que la función jurisdiccional sea ejercida con profesionalismo y de excelencia por personas que tengan, además, una auténtica vocación de servicio en esta importante tarea. También es necesario, establecer un mecanismo más riguroso para la aprobación de los nombramientos de los Jueces Municipales, es algo que se está modificando, entre estos mecanismos se encuentran la selección por medio de convocatoria, para garantizar que la persona designada al cargo reúna la calidad profesional requerida, a efecto de garantizar que la función jurisdiccional se ejerza con imparcialidad e independencia. Así mismo, propongo que el Presidente Municipal someta a la consideración de este H. Cabildo de Tijuana, Baja California, la comparecencia pública de las personas propuestas; y la necesidad que estas últimas obtengan voto favorable de las dos terceras partes del total de

los miembros integrantes del Cabildo. Por último, para lograr los objetivos mencionados de profesionalismo de las personas que deben llevar a cabo la función jurisdiccional, la reforma propuesta al tema, y a efecto de fortalecer a nuestro Municipio y Estado de Derecho es necesario establecer un marco jurídico normativo idóneo que permita realizar plenamente la reforma integral al sistema de justicia municipal. Actualmente señor Alcalde, los jueces municipales tienen que entrar a un exámen de concurso por posición y mediante eso son seleccionados, la reforma que se está proponiendo es para que eso no exista, ahora los jueces municipales tienen que ser designados por el Secretario, eso yo creo que no es posible que nosotros permitamos que la Justicia quede arbitrariamente en esa forma, yo le pido señor Alcalde que esto se modifique para que puedan seguir seleccionándose a los mejores hombres que tengan mejor vocación de justicia, es cuanto.”---- Enseguida la Regidora Rosalba López manifiesta:.....”Mi intervención es referente al tema que pretende modificar al día de hoy, entre todos los que se están presentando que son variados y sumamente importantes, voy hacer hincapié de lo que es el caso de la desaparición del administrador municipal, figura que absorbía las funciones de una Coordinación de Delegaciones, de las distintas Secretarías y Gabinetes, con la intención de eficientar el trabajo técnico y así evitar que estos trabajos que son a beneficio de la comunidad tijuanense sean un elemento de manipulación política, ni por lo contrario permitan aplicar libremente las políticas publicas locales, se refieren, como lo comentaba hace un momento el Regidor Ledezma, a atribuciones que son del ejecutivo municipal, sería importante revisar de nuevo que el administrador municipal se incluyó en un reglamento aprobado por unanimidad en el trienio pasado, mismo que estaba integrado por ediles del tricolor, y esta figura se creó con la intención de eficientizar la labor administrativa del Ejecutivo y descargar en funciones técnicas, justificadas en parte, por otro artículo que también se pretende modificar, en donde se pedía como requisito, el tener estudios de postgrado en materias relacionadas con la administración, misma especialización que ya no se pedirá para ninguna de las figuras de nueva creación. No omito manifestar, que el XVII Ayuntamiento, recibió diversos reconocimientos entregados por la fundación FORD y la Fundación CIDE, una organización que en conjunto con la Secretaría de Economía, fue entregado el reconocimiento por las mejores prácticas del país. Dentro de los trabajos presentados que hizo también esa figura del Administrador Municipal, se encuentra el PET, se encuentra el relleno sanitario, taxi libre, ruta troncal, entre otros. Por otra parte manifiesto en el texto de la iniciativa, que en el vecino país una figura similar se ha sometido a consenso de si continúa o no, esto no debe causar influencia en las decisiones

administrativas tomadas en nuestra ciudad, sino en base a los resultados que en la ciudad de Tijuana trajo consigo. Además, el mismo espacio, tanto en el reglamento, como en el organigrama municipal, se concentra ahora en una figura llamada Coordinador de Asesores, que repite algunas funciones del administrador, y además se contraponen, duplicando funciones con la Consejería Jurídica, la misma Secretaría de Gobierno, y por consecuencia, viene en detrimento de las funciones históricas del Ejecutivo, y no menos grave, en este incumplimiento al que ya han hecho cita algunos de mis compañeros, en lo que se refiere a los artículos 113 y 114 en donde se piden los requisitos de la planeación, programación y presupuestación, la integración jerárquica y organizacional, ya que esta figura señala de manera muy ambigua que se integrará por los asesores que se requieran, no hay precisión de cuanta gente, los trabajos antes citados, nada más como punto de referencia, fueron revisados por una iniciación municipal con 6 personas que pudieron darle a Tijuana, productos como los antes mencionados, ahorita tenemos conocimiento que en la Coordinación de Asesores hay alrededor de 6 personas si no me equivoco, y quisiéramos saber el proyecto que va a presentar, esta Coordinación, indiscutiblemente, Señor Alcalde, el tema de la Administración Municipal es un tema que atañe a todos los tijuanaenses, y parte de la propuesta que estábamos pidiendo que se mandara o se turnara a comisiones, un tema tan importante como éste, es para permitir a Colegios de Contadores, a la Asociación de Contadores Públicos, que sean expertos en la materia de Administración Pública, que nos dieran su visto bueno y su aprobación, es cuanto Señor Alcalde.”.....--- La Regidora Alfa Peñaloza interviene en éste tema para señalar:.....”Con su venia Señor Alcalde, mi intervención es con la intención de hacer señalamientos a los artículos del Reglamento de la Administración Pública y en su caso del Reglamento de la Secretaría de Administración Pública, en donde por cierto no hacen las modificaciones pertinentes para trasladar a la Dirección de Bomberos a Desarrollo Humano o de aprobarse Desarrollo Social, me gustaría que dieran un repaso a los conceptos, que conozcan el Desarrollo Social o Humano en el sentido de las áreas que maneja, no pudiendo ser justificados de ninguna manera, el integrar esta área operativa a lo social. Me limitaré hacer referencia a la Ley de Seguridad Pública y Base de Coordinación para el Estado de Baja California, esos artículos 7 y 8 que reconocen el cuerpo de bomberos como cuerpo de seguridad pública auxiliar, y que desempeñará sus funciones supervisadas por la Secretaría de Seguridad Pública y supervisado también por el Consejo de Seguridad, por lo que sugiero en mi intervención, que estos temas se manden a Comisión, no arriesgándonos a contraponernos a disposiciones estatales por trabajar de forma apresurada, ya que perjudicaremos en ese

tipo las acciones a la ciudadanía Tijuanaense, es cuanto señor Alcalde.”..... Continuando en la discusión solicita el uso de la voz el Regidor Raúl Castañeda Pomposo, para decir:.... “El artículo 22, en su fracción XVII, nos habla de las funciones de la Coordinación de Asesores, nos dice que el Secretario de Gobierno es quien deba en su momento de proponer al ciudadano Alcalde, quien deban de ser sus representantes, cuando la Ley nos dice que deben ser los subdelegados, que pues en esta caso deben ser los representantes del Alcalde no el Secretario, por ello vemos ahí una decisión de descenso y de fondo, la iniciativa que se presenta carece de fundamento jurídico porque no contempla ninguna disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no contempla ningún artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y ni de la Ley del Régimen Municipal vigente en el Estado, la iniciativa que se pretende no contiene dictamen de la comisión de Gobernación y Legislación en los términos del artículo 108 del Reglamento Interno que nos rige, mismo que dispone la estructura del dictamen, *del sentido de la resolución el presidente elaborará un dictamen que tendrá que ser firmado por todos los integrantes de la Comisión, quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen, el dictamen deberá contener por lo menos los siguientes elementos :I.- Número de expediente; II.- Fecha de recepción en la Comisión; III.- Nombre del integrante o integrantes del Cabildo, o de la persona o personas que presentaron el asunto; IV.- Relatoría de las actuaciones realizadas por la Comisión para normar su criterio al dictaminar; V.- Motivos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto; VI.- Fundamentos legales del dictamen, VII.- Puntos de acuerdo.* Las iniciativas de creación no cumplen con los requerimientos del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., al artículo 113 que a la letra dice: *Para la creación de cualquier dependencia administrativa centralizada, descentralizada y desconcentrada, deberán cumplirse los siguientes requisitos, entre sus incisos habla, planear, programar y presupuestar para su creación y funcionamiento, y ser aprobadas por el Ayuntamiento, en los términos de su Reglamento Interior.....*No podrán crearse nuevos órganos que supongan o impliquen la duplicidad de funciones respecto de otros ya existentes, salvo que se suprima o restrinja debidamente la competencia entre estos, el 114 que a la letra dice: *Para la autorización de programas y proyectos en materia de servicios públicos municipales, que impliquen la generación previa de infraestructura, deberán satisfacerse los siguientes aspectos: I. Establecer los plazos de la realización de los objetivos, de acuerdo a la planeación estratégica; II. Establecer los plazos de la realización de los objetivos, de acuerdo a la*

planeación estratégica; III.- Diseñar el proceso de ejecución y el impacto económico y social esperado; IV. Determinar la factibilidad técnica, de acuerdo a las condiciones del municipio; V. Establecer la delimitación institucional, administrativa y de relaciones intergubernamentales para su ejecución; VI. Elaborar la valoración financiera de los proyectos, programada en términos de la demanda potencial que alcanzará el servicio en el mediano y largo plazo; VII. Evaluar la percepción social, respecto de la implementación del programa o proyecto. Es cuanto Señor Alcalde.”.....--- De igual forma interviene el Regidor Raúl Soria López, para manifestar lo siguiente:.....”Con su venia Señor Presidente, es muy obvio que nosotros pretendemos apoyar su administración definitivamente, pero pretendemos hacerlo conforme la Ley lo específica, por eso es que nosotros estamos insistiendo en que esto debe pasar a las comisiones, no nos oponemos a que se hagan los cambios, pero creemos que así se tiene que hacer sin violentar la Ley, déjeme darle lectura a lo que dice el artículo 80 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento, en cuanto a la comisión de Gobernación y Legislación, que es la que está pasando este caso, primero dice sus facultades:....*Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de Leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto, dice muy bien, en conjunto con la Comisión o las Comisiones especializadas en la materia de que se trate, nunca sola.* Déjenme leerles el artículo 81 de la misma ley, cuando se refiere a la Comisión de Hacienda, el punto número dos dice: *Dictaminar respecto de los proyectos de presupuesto de egresos a que se refiere el artículo 14 de este Reglamento, que se mencionó ahorita, proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la administración pública municipal,* no está considerada en estos casos que se están proponiendo, el artículo 82 habla de la función de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, donde dentro de sus atribuciones dice: primer punto, *Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la organización y distribución de competencias de la administración pública central, descentralizada, desconcentrada y paramunicipal y con la Hacienda Municipal,* señor Alcalde, estas comisiones, nosotros lo que solicitamos es que se regrese el asunto a las comisiones para que nosotros podamos intervenir para que sea mas analizado, definitivamente estamos viendo que hay una serie de dudas en la propuesta que se esta haciendo, no nomás de nosotros que no estamos involucrados en esto, ni las otras comisiones, su servidor es el presidente de la Comisión de Planeación y Fortalecimiento

Municipal, y debemos de estar incluidos, la comisión de Hacienda debe de estar incluida, cualquier proyecto que sea nuevo, tiene que tener como mínimo un proyecto, aquí en este caso no se está presentando, no tenemos un presupuesto, no se está presentando, no sabemos como van a trabajar, por ahí se mencionaba, en el caso específico de la Coordinación de Asesores que va a tener que contratar a las gentes que sea necesaria, una dependencia no se puede crear así porque así, tienen que tener un fundamento, tiene que tener un proyecto y no estamos en contra de que se haga, queremos que se haga de acuerdo a lo que la ley estipula, queremos ayudarle Alcalde, venimos aquí a gobernar junto con Usted, y estamos en la mejor disposición, la fracción del Partido Acción Nacional exige respeto, queremos respetarlo a Usted Señor Alcalde y queremos también que Usted nos respete, nosotros estamos haciendo este posicionamiento, porque estamos viendo señor Alcalde y ojalá que nosotros estuviéramos equivocados, pero eso sería cuestión de verlo, cuando regrese a comisiones y lo analizemos otra vez. Pero estamos viendo Señor Alcalde que Usted sigue teniendo facultades para correr a cualquier Secretario, pero también estamos viendo Señor Alcalde que no es necesario que Usted esté para que el Secretario General del Ayuntamiento pueda correr a cualquier otro, yo creo Señor Alcalde que si Usted esta muy enfermo y Usted quiere que otra persona lo sustituya, yo llamaría de paso a su suplente, yo creo que no es conveniente Señor Alcalde que Usted le de las atribuciones al Secretario General del Ayuntamiento para que tome las decisiones que Usted debe de tomar, porque Usted y nosotros fuimos elegidos por el pueblo, no fuimos designados, nosotros necesitamos un respeto Señor Alcalde, todo el respeto que Usted se merece, yo le pido que solicite que esto pase a comisiones y que revisemos profundamente esto, porque Usted no ha estado aquí en el Ayuntamiento por estar con su enfermedad, cosa que lo entendemos perfectamente bien y nos sentimos muy contentos porque ya regresó Usted, pero le pido Señor Alcalde que Usted ordene que esto se regrese a comisiones para que no vayamos a cometer un acto ilícito y tengamos en nuestro gobierno, el gobierno que Usted preside, en manos y con decisiones que no precisamente fueron elegidas por el pueblo, yo le pido Señor Alcalde que Usted reconsidere esto, toda con la buena intención de nuestro Partido Acción Nacional de trabajar con Usted, hombro a hombro para buscar un mejor gobierno. Nosotros somos una oposición, pero una posición 100% responsable, Señor Alcalde queremos construir con Usted, le solicitamos que nos deje colaborar con Usted, pero de acuerdo a lo que la Ley estipula, eso es lo que yo le quiero pedir Señor Alcalde, por otro lado quiero aprovechar para decirle también en el mismo ordenado de disposición de nosotros, que estamos en la mejor disposición de trabajar con Usted en cualquier asunto

que sea necesario por el problema de las lluvias que afectaron a nuestra ciudad, sabemos que hay muchos problemas, sabemos que es necesario a lo mejor asignar algunas partidas especiales, la fracción del Partido Acción Nacional se las hizo saber al Secretario General del Ayuntamiento, en su momento estamos en la mejor disposición de reunirnos todas las veces que sean necesarias para aprobar el recurso que sea necesario para que la ciudad de Tijuana reciba una estructura mejor.”.....---- Una vez que se han agotado las rondas de discusión que marca el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se somete a votación la Iniciativa propuesta por la Comisión de Gobernación y Legislación, interviniendo dentro de la votación para externar el razonamiento de su votación el Regidor Oscar Zumaya Ojeda, que dice:.... “Con su venia Señor Alcalde, en voto razonado nos oponemos a la reforma que se pretende aprobar toda vez que ésta es inoportuna, antijurídica, antieconómica e innecesaria, afirmo lo anterior considerando la falta de elementos para un mejor análisis y del estudio demandado en su oportunidad y previsto en el artículo 113 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana que a la letra dice en su fracción tercera *Planear programar y presupuestar para su creación y funcionamiento*, es decir para la creación de cualquier dependencia administrativa, centralizada, descentralizada y desconcentrada, debemos de cumplir, aquí no nos da la opción de que se podrá o se verá, es cumplir con cuatro requisitos que están asentados dentro del artículo 113 del Reglamento de la Administración Publica, así como los artículos 80, 81 y 82 del Reglamento Interno y de Cabildo que a la letra dice, el artículo 80 dice que la comisión de Gobernación y Legislación tendrá las siguientes atribuciones: *Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de Leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la Comisión o las Comisiones especializadas en la materia de que se trate*; ordenamiento legal que estamos violentando de aprobarse estas reformas, en el artículo 181, dentro de lo que es la Comisión de Hacienda que tiene las siguientes atribuciones y dentro de una de ellas es *proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la administración pública municipal*, al dejar fuera a la Comisión de Hacienda también estamos violentando un ordenamiento legal y por último el artículo 82 del Reglamento Interior y de Cabildo señala las atribuciones de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración, donde dice que esta comisión tiene como atribuciones *dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general*

relacionadas con la organización y distribución de competencias de la administración pública central, descentralizada, desconcentrada y paramunicipal y con la Hacienda Municipal, al no convocar de manera conjunta a estas comisiones también al aprobarse estas reformas, estaremos violentando un ordenamiento legal, por otro lado en la secuencia insistente en las violaciones a los ordenamientos jurídicos de este honorable Ayuntamiento de Tijuana por parte de la fracción mayoritaria que Usted representa, cabe destacar de igual manera que resulta incongruente la presunta reforma que se pretende con respecto al proceso de nombramiento de los jueces municipales, afirmando lo anterior con lo siguiente:

1. Uno de los pocos nombramientos a cargos municipales que pasa por un procedimiento selectivo aún con sus inconveniencias humanas y que exige someterse a un examen de conocimiento y por un filtro de sinodales, ha sido precisamente un seguimiento para la selección de los jueces municipales. 2. Se afirma que es retrograda tal pretensión de reforma, porque de darse el procedimiento de los citados nombramientos a través de exámenes y concursos de selección por designación unilateral que se pretende sea a cargo del C. Presidente Municipal, resulta evidente en términos de congruencia, calidad y de excelencia totalmente retrograda, es cuanto, solicitando al señor secretario haga la transcripción textual de mi participación y la inserte al acta de la sesión de Cabildo del día de hoy, es cuanto”.....—Asimismo el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil, razona el sentido de su voto en los siguientes términos.....”Con su venia Señor Alcalde, nada más para preguntar por el número de dictamen por el que se está votando, y por otra parte recalcar el uso razonado de mi voto y recalcarle que esto no es un capricho, que todo el mundo vea que no es un capricho, como lo decían mis compañeros panistas y como decía Usted señor Alcalde, vamos a gobernar para la ciudad, queremos que todo salga transparente, ese es el motivo por el cual solicitamos que se vayan a comisiones el dictamen éste que se pretende aprobar el día de hoy, que ya fue aprobado por mayoría, ese es el único sentido de que se transparente eso en la función pública, de que no estemos improvisando de que se democratiza la función pública, de que no se centralicen las funciones, que se haga un fortalecimiento municipal, porque en la anterior administración la función del administrador de la ciudad funcionaba con 6 personas como lo mencionaba Rosalba y no ahorita como está funcionando la Coordinación de Asesores con 16 personas, esta funcionando con recursos por arriba de los que se funcionaban anteriormente y no hemos visto ningún producto, el administrador de la ciudad salió entre los mejores diez a nivel nacional con el proyecto del Plan Estratégico de Tijuana, con la cantidad de proyectos estratégicos para esta ciudad como lo es la Ruta Troncal, como es muchos otros proyectos que lo

mencionaba Rosalba, entonces aquí lo que se plantea es el ahorro con las direcciones y áreas que se pretenden insertar a la Administración centralizada, se crean alrededor de 100 plazas, entre Secretarías, dependencias, áreas, jefes de departamentos, entonces donde está el ahorro de ese 30%, aquí lo que se tiene que hacer es un fortalecimiento municipal y eso va indicando que se desafolique la administración pública, de que se haga un ahorro, de que se descentralice y aquí no estamos viendo eso y esa es la única, que quede bien recalcado, que quede en acta de que nuestras intervenciones no son por caprichos, que no se harte la ciudadanía de estarnos escuchando de que estamos en contra de todo, sino que es algo que va en base a la ley y que tenemos que hacer para fortalecer esta administración pública municipal, es cuanto Señor Alcalde.” Y por último el Regidor Raúl Castañeda Pomposo, dice lo siguiente:...“Si me permite Señor Secretario, Señor Alcalde, nada más para precisar con referente a la Comisión de Gobernación, dentro de la estructura del dictamen habla aquí en el sentido de la resolución, *el Presidente de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión. Quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen*, y ya les dije que el dictamen deberá contener por lo menos los requisitos que son del artículo 108, pero bueno si aquí dicen que no es así, pues así lo dejamos no, que se asiente en actas por lo menos, es todo”.....— Enseguida el H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de votos el siguientes punto de acuerdo:-----

UNICO:- Se aprueba Iniciativa de reforma, derogación y adición a diversos artículos de los Reglamentos de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, Reglamento Interno de la Secretaria de Gobierno, del Reglamento Interno de la Administración Municipal, del Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública, del Reglamento Interno de la Secretaria de Desarrollo Urbano, del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, Baja California, según documento que se anexa para que en obvio de repeticiones se tenga como insertado a la letra dentro del presente texto.-----

En el desahogo del **Punto 5** del Orden del Día, relativo a la clausura de la sesión y no habiendo más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las catorce con treinta y ocho minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario Fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe.-----